



FACULTAD DE DERECHO

EL NUEVO MARCO REGULATORIO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EUROPA

Autor: María Vara Ruiz

5º E-3 C

Área de Derecho Internacional Público

y Relaciones Internacionales

Director: Emiliano García Coso

Madrid | Marzo 2025

ÍNDICE

1.	<i>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</i>	4
1.1	Justificación del tema	4
1.2	Contextualización histórica y necesidad de regulación en la Unión Europea.....	5
1.3	Objetivos del trabajo	7
1.4	Metodología del estudio	8
1.5	Estructura del Trabajo de Fin de Grado	9
2.	<i>CAPÍTULO II: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</i>	10
2.1	Concepto y fundamentos jurídicos de la Responsabilidad Social Corporativa.....	10
2.2	Evolución en el marco legal europeo	11
2.2.1.	Directiva 2004/109/CE	12
2.2.2.	Directiva 2006/43/CE	12
2.2.3.	Directiva 2013/34/UE	12
2.2.4.	Directiva 2014/95/UE	13
2.2.5.	Reglamento (UE) n.º 537/2014.....	14
2.2.6.	Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD)	14
2.3	Regulación actual de la Responsabilidad Social Corporativa.....	15
3.	<i>CAPÍTULO III: IMPACTO DE LA REGULACIÓN DE RSC EN LAS PYMES EN ESPAÑA</i>	15
3.1	Definición y características de las pequeñas y medianas empresas	16
3.2	Obligaciones normativas y mecanismos de protección para las PYMES	16
3.3	Retos y dificultades en la implementación de la normativa de RSC	16
3.4	Consecuencias jurídicas del incumplimiento normativo en materia de RSC.....	16
4.	<i>CAPÍTULO IV: APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA EN ESPAÑA: REGULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN</i>	16
4.1	Análisis del marco legal español en materia de RSC	16
4.2	Implementación de la Directiva (UE) 2022/2464 en el ordenamiento jurídico español	16
4.3	Medidas de imposición e implementación para las PYMES españolas.....	16
4.4	Sanciones y consecuencias legales del incumplimiento normativo	16
5.	<i>CAPÍTULO V: PERSPECTIVAS DE FUTURO</i>	16
5.1	Alternativas de autorregulación en el sector empresarial	16
6.	<i>CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES JURÍDICAS</i>	16
7.	<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	16

ABREBIATURAS

RSC: Responsabilidad Social Corporativa

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ASG: Aspectos ambientales, Sociales y de Gobernanza

CSRD: *Corporate Sustainability Reporting Directive* - Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa, Directiva (UE) 2022/2464

EM: Estados Miembros

UE: Unión Europea

ESRS: Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad

1. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del tema

Hoy en día la sostenibilidad ha dejado de ser una opción para convertirse en una base fundamental del desarrollo económico y social en Europa. La Directiva (UE) 2022/2464 introduce un marco normativo que obliga a las empresas a reportar sobre su impacto en cuestiones ambientales, sociales y de gobierno. Esta nueva regulación, que busca alinear las prácticas empresariales con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030¹, representa un hito en el compromiso de la Unión Europea con la sostenibilidad y la transparencia empresarial.

Este tema no solo es relevante desde un punto de vista normativo, sino también estratégico. Las PYMES, que constituyen el 99% de las empresas en España², enfrentan un reto significativo para adaptarse a las nuevas exigencias³. Por otro lado, este tema resulta interesante por ser una cuestión de actualidad y relevancia, de la que las empresas deben estar pendientes. Asimismo, al ser publicada a finales de 2022, la Directiva requiere que los Estados miembros adapten sus normativas nacionales en los próximos años, lo que implica que es el momento idóneo para investigar las implicaciones legales y prácticas de este nuevo marco regulatorio y comprobar si efectivamente los EM la han traspuesto. Además, esta normativa tiene un impacto significativo en la competitividad y sostenibilidad de las empresas, especialmente para las PYMES, que enfrentan limitaciones de recursos para cumplir con estas nuevas exigencias.

¹Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n. 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. 16 de diciembre de 2022 (BOE 16 de diciembre de 2022).

²Gobierno de España, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, “Marco estratégico en política de PYME 2030”, 2019. (Disponible en <https://industria.gob.es/es-es/Servicios/MarcoEstrategicoPYME/Marco%20Estrat%C3%A9gico%20PYME.pdf>; última consulta el 10/01/2025).

³Ortiz-Martínez, E., Marín-Hernández, S., y Santos-Jaén, J. M., “Sustainability, corporate social responsibility, non-financial reporting and company performance: Relationships and mediating effects in Spanish small and medium sized enterprises”, *ScienceDirect, Elsevier. Sustainable Production and Consumption*, 35, 349-364, 2023 (disponible en <https://doi.org/10.1016/j.spc.2022.11.015>; última consulta el 24/01/2025).

Cabe mencionar también que esta Directiva está impulsando una mayor especialización dentro de ciertas áreas profesionales, como la auditoría, la consultoría y la verificación de informes de sostenibilidad. La implementación de esta normativa no solo exige conocimientos jurídicos, sino también una comprensión estratégica de cómo las empresas pueden integrar la sostenibilidad en sus modelos de negocio. Este aspecto resulta especialmente significativo en el momento actual, ya que el mercado laboral cada vez valora más la transparencia y el compromiso medioambiental.

1.2 Contextualización histórica y necesidad de regulación en la Unión Europea

Para comenzar, cabe mencionar que la evolución de la RSC en Europa está ligada al desarrollo de la normativa sobre sostenibilidad y transparencia empresarial⁴. Además, se sitúa en un contexto histórico caracterizado por la creciente preocupación global por el cambio climático, la desigualdad social y los desafíos económicos asociados a la globalización.

Del mismo modo, Latapí Agudelo et al. (2019) comenta que el origen de la RSC se remonta a las primeras normas sociales y legales de la antigüedad, aunque su desarrollo como concepto moderno comenzó a mediados del siglo XX. Durante las décadas de 1950 y 1960, la RSC se centró en definir las responsabilidades sociales de las empresas, basándose en las crecientes preocupaciones sobre el impacto social de sus actividades. En concreto, Bowen (1953)⁵ definió este concepto como la obligación de tomar decisiones que se alinearan con los valores de la sociedad. Este periodo marcó un cambio en la percepción de que las empresas no solo deben generar beneficios económicos, sino también contribuir al bienestar social. Posteriormente, en los años 70, y tras numerosos intentos de unificar la definición de la RSC, Carroll (1979)⁶, propuso su versión, por la cual asignaba a las empresas responsabilidades y expectativas concretas en los ámbitos económico, legal, ético y discrecional, destacando que estos objetivos

⁴Latapí Agudelo, M. A., Jóhannsdóttir, L., y Davídsdóttir, B., "A literature review of the history and evolution of corporate social responsibility", *International journal of corporate social responsibility*, vol. 4 n. 1, 2019 (Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40991-018-0039-y>; última consulta: 21/01/2025).

⁵Bowen, H.R., "Social responsibilities of the businessman", *University of Iowa Press*, 2013.

⁶Carroll, A. B., "Corporate social responsibility: Evolution of a definitional construct", *Business & society*, vol. 38, n. 3, 1999, pp. 268-295.

no debían entenderse como opuestos, sino como elementos que se complementan dentro de un marco integral de gestión empresarial⁷.

El camino hacia una regulación más estricta no llegó hasta la aprobación de la Directiva 2014/95/UE, que introdujo la obligación de las grandes empresas de publicar informes no financieros, abordando aspectos como el impacto medioambiental, la diversidad y los derechos humanos⁸. Sin embargo, este enfoque fue criticado por su falta de armonización y por excluir los riesgos y planes de acción de las empresas, así como a las PYMES, esenciales para el tejido empresarial europeo⁹.

Posteriormente, la adopción del Pacto Verde Europeo¹⁰ en 2019 marcó un punto de inflexión al establecer como objetivo la neutralidad climática para 2050¹¹. En este contexto, la UE identificó la necesidad de revisar y ampliar la regulación existente. Así nació la Directiva (UE) 2022/2464, que refuerza los requisitos de transparencia y sostenibilidad, ampliando su alcance a más empresas, incluidas muchas PYMES¹². Este cambio responde a la urgencia de cumplir los compromisos adquiridos en acuerdos internacionales como el Acuerdo de París y los ODS.

A pesar de que la Directiva pretenda unificar los criterios de sostenibilidad en toda la UE, plantea desafíos significativos, especialmente para las PYMES, que, debido a sus limitaciones en recursos y capacidades, se ven directamente afectadas por las nuevas exigencias de sostenibilidad derivadas de sus relaciones comerciales con grandes empresas¹³. Además, la

⁷*Op. cit.* Latapí Agudelo, M. A., Jóhannsdóttir, L., y Davídsdóttir, B., p. 15

⁸Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (BOE 15 de noviembre de 2014).

⁹Comisión Europea, “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937”, 2022 (disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX%3A52022PC0071>).

¹⁰Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, 2019 (disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF)

¹¹Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, “Pacto Verde Europeo”, 2024 (disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>; última consulta: 15/01/2025).

¹²*Op. cit.* Directiva (UE) 2022/2464. *Ibidem*.

¹³ Inés de Martí Villalba, “La Nueva Directiva de Sostenibilidad de la UE: Un Desafío para las Grandes Empresas y su Impacto Indirecto en las PYMES”, *Net Craman Abogados*, 2024 (disponible en: <https://net-craman.com/blog/la->

implementación de la normativa requiere una coordinación eficaz a nivel europeo para evitar desigualdades entre los Estados miembros¹⁴.

Por todo ello, el presente trabajo busca analizar la evolución histórica y normativa de la RSC, con especial énfasis en las implicaciones legales y prácticas de la Directiva (UE) 2022/2464, ofreciendo una visión crítica sobre su impacto y proyección futura, así como en su repercusión en las PYMES.

1.3 Objetivos del trabajo

La sostenibilidad y la transparencia se han convertido en pilares fundamentales del desarrollo empresarial en Europa. En este contexto, la Directiva (UE) 2022/2464¹⁵ establece un marco normativo que plantea importantes retos y oportunidades, especialmente para las PYMES, por sus recursos limitados. Este trabajo tiene como objetivo principal analizar las implicaciones legales de su implementación, identificando las herramientas necesarias para facilitar su adopción y cumplimiento.

En primer lugar, este trabajo pretende desglosar los requisitos que establece la Directiva, prestando especial atención a las áreas clave relacionadas con la transparencia en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. A través de este análisis, se pretende identificar no solo las obligaciones, sino también las oportunidades que esta normativa puede ofrecer a las empresas acerca de la sostenibilidad y competitividad.

Además, se tratará especialmente el impacto que esta Directiva tiene sobre las PYMES, las cuales enfrentan desafíos únicos debido a sus limitaciones en recursos y capacidades. Este análisis incluye un estudio de los mecanismos que podrían facilitar su adaptación al nuevo marco

[nueva-directiva-de-sostenibilidad-de-la-ue-un-desafio-para-las-grandes-empresas-y-su-impacto-indirecto-en-las-pymes/](#)).

¹⁴ Cfr. Comisión Europea, “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad”, 2021 (disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0189&from=EN>).

¹⁵ *Op. cit.* De Directiva (UE) 2022/2464. *Ibidem*.

regulatorio, sin comprometer su viabilidad económica ni su capacidad para competir en el mercado.

Otro punto clave que se desarrollará en este trabajo es la necesidad de una coordinación eficaz y efectiva a nivel europeo. Esto es, dado que la implementación de la mencionada Directiva varía considerablemente entre los Estados miembros, lo que podría dar lugar a desigualdades en su aplicación. En este sentido, el análisis se centrará en evaluar las implicaciones jurídicas y prácticas derivadas de estas disparidades, proponiendo posibles criterios que ayuden a establecer un enfoque más uniforme en la elaboración de los informes de sostenibilidad.

Por último, el trabajo busca aportar recomendaciones prácticas dirigidas tanto a los operadores jurídicos como a las empresas. Estas propuestas no solo pretenden facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva, sino también fomentar la sostenibilidad como un componente estratégico en la gestión empresarial. Esto es especialmente relevante porque trasciende el simple cumplimiento normativo, planteando una visión que contribuye a la construcción de un futuro más equilibrado, competitivo y sostenible para las empresas europeas.

1.4 Metodología del estudio

Para el desarrollo de este trabajo, se ha seguido una metodología de carácter cualitativo, que permite recopilar y analizar información relevante, así como las implicaciones legales de la CRSD, con especial atención a su impacto en las PYMES.

Dicho análisis se ha estructurado en varias etapas. Primeramente, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de numerosas fuentes bibliográficas. En concreto, se ha realizado un análisis detallado de la normativa vigente, con especial énfasis en la Directiva (UE) 2022/2464 y su marco de aplicación. Además, se han consultado artículos académicos, informes institucionales y literatura especializada, lo que ha permitido contextualizar históricamente la evolución de la RSC y su regulación en Europa. Una vez realizada dicha revisión, se ha procedido al estudio comparativo de las disposiciones legales aplicables a nivel europeo. A análisis se le añade la consulta de jurisprudencia relevante, que aporta una perspectiva práctica sobre la aplicación de

esta normativa en contextos específicos.

Dado que las PYMES son un elemento central en este trabajo, también se ha llevado a cabo un análisis específico de los retos y limitaciones que enfrentan estas organizaciones en la implementación de la Directiva. Por ello, se incluye la identificación de posibles mecanismos de apoyo, así como de estrategias de adaptación que puedan facilitarles el cumplimiento de la normativa sin comprometer su competitividad.

A partir de la información obtenida, se desarrollan una serie de propuestas que buscan ofrecer soluciones aplicables que promuevan una mayor uniformidad en la elaboración de informes de sostenibilidad y refuercen el papel de los operadores jurídicos en este proceso.

1.5 Estructura del Trabajo de Fin de Grado

En cuanto a la estructura de este trabajo, cabe mencionar que se divide en seis capítulos, tal y como se indica en el índice, diseñados para abordar de manera clara y ordenada el marco regulatorio de la RSC en Europa, haciendo especial mención a la Directiva (UE) 2022/2464.

El primer capítulo, Introducción, explica la relevancia del tema en el contexto actual y justifica su elección como objeto de estudio. Además, se presentan los objetivos del trabajo, la metodología utilizada y la estructura del mismo.

El segundo capítulo está dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa. En él, se analiza su definición y evolución a lo largo del tiempo, destacando cómo ha pasado de ser un concepto voluntario a convertirse en un requisito legal en el marco europeo. Este apartado sirve de base para entender los fundamentos teóricos y normativos que sostienen la CSRD, así como la regulación que se ha tomado como referencia para la creación de la Directiva que nos ocupa; desde la Directiva 2004/109/CE.

En el tercer capítulo, se hace hincapié en las Pequeñas y Medianas Empresas, examinando los retos a los que estas empresas se enfrentan debido a las nuevas obligaciones derivadas de la

Directiva, así como las posibles consecuencias del incumplimiento normativo. También se analizan mecanismos legales de protección que podrían ayudarlas a adaptarse.

El cuarto capítulo estudia cómo España ha integrado las exigencias de la Directiva en su ordenamiento jurídico, además de las medidas y sanciones que se están adoptando para garantizar su cumplimiento efectivo.

En el quinto capítulo, se reflexiona sobre la evolución de la normativa en materia de RSC, considerando aspectos como la autorregulación y la necesidad de una mayor coordinación a nivel europeo, planteando escenarios posibles futuros en la regulación de la sostenibilidad empresarial.

Finalmente, en el sexto capítulo se encuentran las conclusiones jurídicas obtenidas de la investigación realizada en el presente trabajo, recogiendo los hallazgos más relevantes del mismo.

2. CAPÍTULO II: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

2.1 Concepto y fundamentos jurídicos de la Responsabilidad Social Corporativa

La RSC es un concepto que ha evolucionado desde ser una iniciativa voluntaria hasta convertirse en un componente esencial de la estrategia empresarial y un requisito regulatorio en muchas jurisdicciones, como la española¹⁶. En un primer acercamiento, cabe mencionar que la Comisión Europea describe la RSC como "la responsabilidad de las empresas por sus impactos en la sociedad"¹⁷, lo que significa que las empresas deben pretender, además de conseguir beneficios, que sus acciones afecten a las personas, el medio ambiente y la sociedad en general.

Para una mejor comprensión de este concepto, podemos dividirlo en tres pilares fundamentales:

¹⁶ Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, "Responsabilidad Social Corporativa", 2024, (disponible en: <https://observatoriorsc.org/areas-de-trabajo/rsc/>).

¹⁷ Gallego-Sosa, C., Gutiérrez-Fernández, M., Fernández-Torres, Y., y Nevado-Gil, M. T., "Corporate social responsibility in the European banking sector: commitment to the 2030 agenda and its relationship with gender diversity", *Sustainability*, vol. 13, n. 4, 1731, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.3390/su13041731>).

económico, en cuanto a que las empresas deben generar valor tanto para los accionistas como para la sociedad, procurando la sostenibilidad financiera¹⁸; social, puesto que promueve los derechos humanos, la igualdad y el bienestar social¹⁹; y ambiental, dado que se reduce el impacto ecológico mediante el uso más responsable de los recursos y la implementación de prácticas sostenibles²⁰.

Por último, cabe mencionar que la RSC también es una herramienta eficaz para mitigar riesgos asociados con aspectos ASG. Según Karwowski y Raulinajtys-Grzybek (2021), muchas empresas identifican riesgos en estas áreas y aplican acciones de RSC específicamente diseñadas para minimizarlos²¹. Por ejemplo, se ha observado que las acciones relacionadas con el impacto social son las más frecuentes, destacándose como pasos esenciales para proteger la reputación corporativa y fortalecer la sostenibilidad organizativa²². Asimismo, Bataller (2022) subraya que la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos son aspectos clave de la RSC, enfatizando su rol en la mejora de la legitimidad empresarial y el bienestar social²³.

2.2 Evolución en el marco legal europeo

La regulación de la RSC en Europa ha experimentado una evolución constante desde sus inicios, marcada por un esfuerzo por garantizar la transparencia, la sostenibilidad y la responsabilidad en el ámbito empresarial. Este desarrollo normativo ha sido clave para consolidar un marco homogéneo en los Estados Miembros, estableciendo obligaciones específicas para las empresas y ampliando su alcance a lo largo de los años.

¹⁸Palacios-Manzano, M., Gras-Gil, E., y Santos-Jaen, J. M., “Corporate social responsibility and its effect on earnings management: an empirical research on Spanish firms”, *Total Quality Management & Business Excellence*, vol. 32, n. 7-8, pp. 921-937, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.1080/14783363.2019.1652586>)

¹⁹Bataller, J., “Desmontando tópicos sobre la responsabilidad social de la empresa”, *Revista de derecho mercantil*, n. 323, 2022 (disponible en: <https://producciocientifica.uv.es/documentos/6222ee2d64feca3299b1c18?lang=gl>).

²⁰Karwowski, M., y Raulinajtys-Grzybek, M., “The application of corporate social responsibility (CSR) actions for mitigation of environmental, social, corporate governance (ESG) and reputational risk in integrated reports”, *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, vol. 28, n. 4, pp. 1270-1284, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.1002/csr.2137>).

²¹*Ibid.* Karwowski, M., y Raulinajtys-Grzybek, M., p. 1270, 2021.

²²*Id.* Karwowski, M., y Raulinajtys-Grzybek, M., p. 1270, 2021.

²³*Op. cit.* Bataller, J., 2022.

2.2.1. Directiva 2004/109/CE²⁴

Esta Directiva, también llamada Directiva de Transparencia, fue adoptada con el objetivo de modernizar los requisitos de transparencia aplicables a los emisores de valores y a los inversores que adquirieran o enajenaran participaciones significativas en empresas cotizadas en mercados regulados. Inicialmente, su enfoque se centraba en la divulgación de información financiera periódica y relevante por parte de estos emisores en mercados regulados. Aunque en su origen no abordaba directamente aspectos de sostenibilidad, esta normativa estableció un marco que, con el tiempo, facilitó que se incorporaran elementos relacionados con la sostenibilidad en los informes empresariales, ampliando así su alcance y relevancia. Este desarrollo se consolidará con la adopción de la Directiva 2014/95/UE, que se evaluará posteriormente²⁵.

2.2.2. Directiva 2006/43/CE²⁶

Tras la Directiva 2004/109/CE cabe mencionar la esta Directiva, que introdujo estándares comunes para las auditorías legales en Europa, con el propósito de garantizar la calidad, la independencia y la credibilidad en la revisión de los informes financieros. Su implementación fue clave para estructurar marcos que aseguraran la fiabilidad tanto de la información financiera como de la no financiera, fortaleciendo así la confianza de inversores y mercados. Aunque esta directiva no trataba directamente sobre la RSC, supuso un punto de partida general, sirviendo como base de regulación posterior. En concreto, esta Directiva exigía que los EM garantizaran la independencia de los auditores legales, evitando cualquier posible conflicto de interés en el proceso de revisión, tal como se establece en el artículo 22 de la misma.

2.2.3. Directiva 2013/34/UE²⁷

²⁴Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE (BOE 32 de diciembre de 2004).

²⁵Garrigues, “Se publica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad”, 2022 (disponible en: https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad; última consulta: 30/01/2025).

²⁶Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. Texto consolidado tras la reforma operada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 (BOE 9 de junio de 2006).

La Directiva 2013/34/UE supuso un paso importante para mejorar la transparencia y la comparabilidad en los informes financieros de las empresas europeas, estableciendo un marco común que simplificó y armonizó los requisitos contables. Aunque en un principio estaba centrada únicamente en aspectos financieros, esta normativa abrió el camino para que, con el tiempo, se incorporara también información no financiera, como la relacionada con la sostenibilidad y la responsabilidad social. De hecho, sirvió como base para normativas posteriores, como la Directiva 2014/95/UE, que ampliaron este enfoque hacia un modelo empresarial más transparente y comprometido con los desafíos sociales y ambientales.

2.2.4. Directiva 2014/95/UE²⁸

Por otro lado, la Directiva 2014/95/UE marcó un hito en la regulación europea al exigir a las grandes empresas de interés público, con más de 500 empleados, que incluyeran información no financiera en sus informes de gestión. Estas disposiciones abarcaban aspectos fundamentales como el impacto ambiental, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno, así como temas relacionados con el personal, incluida la promoción de la igualdad de género. El objetivo principal era proporcionar a los inversores, consumidores y otras partes interesadas una visión más completa y transparente de las actividades empresariales, más allá de los datos puramente financieros. De esta forma, se pretendía fomentar la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa en toda la Unión Europea.

Esta directiva introdujo modificaciones clave a la Directiva 2013/34/UE, anteriormente mencionada, ampliando el marco normativo previamente establecido para la presentación de informes financieros. En concreto, añadió la obligatoriedad de incluir información no financiera en los informes de gestión, lo que hasta entonces era opcional para muchas empresas. Estas modificaciones incluyeron una mayor especificidad sobre las áreas a reportar, como la

²⁷DIRECTIVA 2013/34/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo (BOE 29 de junio de 2013)

²⁸DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (BOE 15 de noviembre de 2014)

sostenibilidad ambiental y las políticas relacionadas con el bienestar social y laboral. Además, se estableció que las empresas podían basarse en marcos internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas para estructurar sus informes, brindándoles flexibilidad, pero asegurando cierta uniformidad en los estándares utilizados.

Aunque la Directiva 2014/95/UE supuso un avance significativo, la implementación quedó en manos de los Estados miembros, lo que generó variaciones en su aplicación. Algunos países optaron por regulaciones más estrictas, mientras que otros dejaron mayor libertad a las empresas en la presentación de sus informes. Esto evidenció la necesidad de un marco más armonizado, que posteriormente se abordaría con la Directiva (UE) 2022/2464.

2.2.5. Reglamento (UE) n.º 537/2014²⁹

Este reglamento complementó la Directiva anterior al establecer también normas sobre auditorías legales en entidades de interés público, mediante la implementación de revisiones externas obligatorias. Sin embargo, como es de esperar, introdujo una serie de cambios respecto de la normativa anterior al establecer un marco más estricto y detallado para las auditorías legales en entidades de interés público, como bancos, aseguradoras y empresas cotizadas. A diferencia de las disposiciones previas, este reglamento reforzó la independencia de los auditores mediante la imposición de límites a la duración de los contratos de auditoría y la prohibición de servicios adicionales por parte de las mismas firmas auditoras, para evitar conflictos de interés. Además, se incluyó la obligación de realizar revisiones externas obligatorias y más rigurosas, lo que aumentó la confianza en la calidad de los informes financieros y no financieros de estas entidades.

2.2.6. Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD)³⁰

Por último, la Directiva (UE) 2022/2464, conocida como CSRD, consolidó y amplió todas las normativas previas, teniendo en cuenta especialmente la Directiva anterior al respecto, la Directiva 2014/95/UE.

²⁹REGLAMENTO (UE) No 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (BOE 27 de mayo de 2014)

³⁰ *Op. cit.* Directiva (UE) 2022/2464. *Ibidem.*

Uno de sus avances más importantes fue la extensión de las obligaciones de sostenibilidad a PYMES cotizadas, empresas medianas y filiales, lo que supone un cambio notable respecto al alcance más limitado de la directiva anterior, centrado en grandes empresas de interés público con más de 500 empleados. Además, la CSRD introdujo los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad³¹, que establecen criterios uniformes para garantizar la comparabilidad y la credibilidad de los informes de sostenibilidad, corrigiendo así las deficiencias derivadas de las diferencias en la implementación nacional de la normativa de 2014.

Otra novedad a destacar es la obligatoriedad de auditorías externas independientes para los informes de sostenibilidad, lo que refuerza su calidad y alinea su revisión con los estándares aplicados a los informes financieros. Asimismo, la directiva exige un nivel más detallado de información sobre los aspectos ASG, vinculando estos requisitos a los objetivos climáticos de la Unión Europea. Con estos avances, la CSRD no solo amplía el alcance y la profundidad de la regulación, sino que también posiciona a Europa como líder en la promoción de la transparencia y la sostenibilidad empresarial.

Tras todo este análisis sobre los distintos cambios en el marco legal europeo en materia de RSC, podemos afirmar que se muestra un progreso continuo hacia la integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial. Desde las primeras directivas, orientadas a la transparencia financiera, hasta la implementación de la CSRD, el enfoque se ha ampliado para incluir los llamados ASG. Todo ello se fundamenta y refleja el compromiso actual que tiene la Unión Europea por perseguir un modelo empresarial más responsable y sostenible.

2.3 Regulación actual de la Responsabilidad Social Corporativa

3. CAPÍTULO III: IMPACTO DE LA REGULACIÓN DE RSC EN LAS PYMES EN ESPAÑA

³¹European Commission, “The Commission adopts the European Sustainability Reporting Standards”, 2023 (disponible en: https://finance.ec.europa.eu/news/commission-adopts-european-sustainability-reporting-standards-2023-07-31_en; última consulta 21/01/2025).

3.1 Definición y características de las pequeñas y medianas empresas

3.2 Obligaciones normativas y mecanismos de protección para las PYMES

3.3 Retos y dificultades en la implementación de la normativa de RSC

3.4 Consecuencias jurídicas del incumplimiento normativo en materia de RSC

4. CAPÍTULO IV: APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA EN ESPAÑA:

REGULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

4.1 Análisis del marco legal español en materia de RSC

4.2 Implementación de la Directiva (UE) 2022/2464 en el ordenamiento jurídico español

4.3 Medidas de imposición e implementación para las PYMES españolas

4.4 Sanciones y consecuencias legales del incumplimiento normativo

5. CAPÍTULO V: PERSPECTIVAS DE FUTURO

5.1 Alternativas de autorregulación en el sector empresarial

6. CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES JURÍDICAS

7. BIBLIOGRAFÍA

Bataller, J., “Desmontando tópicos sobre la responsabilidad social de la empresa”, *Revista de derecho mercantil*, n. 323, 2022 (disponible en: <https://producciocientifica.uv.es/documentos/6222ee2d64fece3299bfc18?lang=gl>).

Bowen, H.R., “Social responsibilities of the businessman”, *University of Iowa Press*, 2013.

Carroll, A. B., "Corporate social responsibility: Evolution of a definitional construct", *Business & society*, vol. 38, n. 3, 1999, pp. 268-295.

Comisión Europea, “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en

materia de sostenibilidad”, 2021 (disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0189&from=EN>).

Comisión Europea, “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937”, 2022 (disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX%3A52022PC0071>).

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, 2019 (disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF)

Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, “Pacto Verde Europeo”, 2024 (disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>; última consulta: 15/01/2025).

Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n. 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. 16 de diciembre de 2022 (BOE 16 de diciembre de 2022).

Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE (BOE 32 de diciembre de 2004).

Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. Texto consolidado tras la reforma operada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 (BOE 9 de junio de 2006).

DIRECTIVA 2013/34/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva

- 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo (BOE 29 de junio de 2013)
- DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (BOE 15 de noviembre de 2014)
- Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (BOE 15 de noviembre de 2014).
- European Commission, “The Commission adopts the European Sustainability Reporting Standards”, 2023 (disponible en: https://finance.ec.europa.eu/news/commission-adopts-european-sustainability-reporting-standards-2023-07-31_en; última consulta 21/01/2025).
- Gallego-Sosa, C., Gutiérrez-Fernández, M., Fernández-Torres, Y., y Nevado-Gil, M. T., “Corporate social responsibility in the European banking sector: commitment to the 2030 agenda and its relationship with gender diversity”, *Sustainability*, vol. 13, n. 4, 1731, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.3390/su13041731>).
- Garrigues, “Se publica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad”, 2022 (disponible en: https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad; última consulta: 30/01/2025).
- Gobierno de España, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, “Marco estratégico en política de PYME 2030”, 2019. (Disponible en <https://industria.gob.es/es-es/Servicios/MarcoEstrategicoPYME/Marco%20Estrat%C3%A9gico%20PYME.pdf>; última consulta el 10/01/2025).
- Inés de Martí Villalba, “La Nueva Directiva de Sostenibilidad de la UE: Un Desafío para las Grandes Empresas y su Impacto Indirecto en las PYMEs”, *Net Craman Abogados*, 2024 (disponible en: <https://net-craman.com/blog/la-nueva-directiva-de-sostenibilidad-de-la-ue-un-desafio-para-las-grandes-empresas-y-su-impacto-indirecto-en-las-pymes/>).
- Karwowski, M., y Raulinajtys-Grzybek, M., “The application of corporate social responsibility (CSR) actions for mitigation of environmental, social, corporate governance (ESG) and reputational risk in integrated reports”, *Corporate Social Responsibility and*

- Environmental Management*, vol. 28, n. 4, pp. 1270-1284, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.1002/csr.2137>).
- Latapí Agudelo, M. A., Jóhannsdóttir, L., y Davídsdóttir, B., “A literature review of the history and evolution of corporate social responsibility”, *International journal of corporate social responsibility*, vol. 4 n. 1, 2019 (Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40991-018-0039-y>; última consulta: 21/01/2025).
- Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, “Responsabilidad Social Corporativa”, 2024, (disponible en: <https://observatoriorsc.org/areas-de-trabajo/rsc/>).
- Ortiz-Martínez, E., Marín-Hernández, S., y Santos-Jaén, J. M., “Sustainability, corporate social responsibility, non-financial reporting and company performance: Relationships and mediating effects in Spanish small and medium sized enterprises”, *ScienceDirect, Elsevier. Sustainable Production and Consumption*, 35, 349-364, 2023 (disponible en <https://doi.org/10.1016/j.spc.2022.11.015>; última consulta el 24/01/2025).
- Palacios-Manzano, M., Gras-Gil, E., y Santos-Jaen, J. M., “Corporate social responsibility and its effect on earnings management: an empirical research on Spanish firms”, *Total Quality Management & Business Excellence*, vol. 32, n. 7-8, pp. 921-937, 2021 (disponible en: <https://doi.org/10.1080/14783363.2019.1652586>)
- REGLAMENTO (UE) No 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (BOE 27 de mayo de 2014)